

**INFORME AUDIENCIA INICIAL ART. 180 DEL CPACA // RAD: 2022-00040 // DTES:
WILSON VALENCIA JARAMILLO Y OTROS // DDOS: HOSPITAL LUIS ABANQUE DE LA
PLATA // LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC //
JSBV**

Juan Sebastian Bobadilla Vera <jbobadilla@gha.com.co>

Vie 27/10/2023 14:44

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>

Cordial saludo estimada Área de Informes y CAD

Mediante el presente comedidamente informo que el día de hoy, siendo las 2:00 P.M., me conecté a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, dentro del proceso que a continuación se identifica:

**JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

RADICADO: 76-109-33-33-002-2022-00040-00

DEMANDANTES: WILSON VALENCIA JARAMILLO Y OTROS

DEMANDADOS: HOSPITAL LUIS ABANQUE DE LA PLATA

LLAMADO EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Se da inicio siendo las 2:07 P.M.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES
2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA
3. SANEAMIENTO DEL PROCESO: Se declara saneado el proceso. Se aduce que el señor HUGO FERNANDEZ MINA no hace parte del proceso, ello fue corroborado por la parte demandante.
4. EXCEPCIONES PREVIAS: Se declara superada esta etapa.
5. FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se establece que el PJ en el presente asunto se contrae a determinar si la amputación padecida por el señor WILSON VALENCIA de los dedos de su pie resulta imputable a la parte demandada por la supuesta falla en el servicio médico. Se entraría a estudiar, en el evento de encontrar lo primero, determinar si la llamada en garantía está obligada a pagar los dineros, con relación al vinculo contractual.
6. CONCILIACIÓN: No hay ánimo conciliatorio.
7. MEDIDAS CAUTELARES: No hay.
8. DECRETO DE PRUEBAS:
 - a. Se tienen como documentales las aportadas en la demanda y su contestación.
 - b. Se decretan las pruebas testimoniales solicitadas, tanto por la parte demandante, como la demanda y la llamada en garantía (incluida la Dra. Kelly Paz).
 - c. Se decreta el interrogatorio de parte solicitada por la llamada en garantía.
9. **SE FIJA COMO FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, 2:00 P.M.**
10. SANEAMIENTO DEL PROCESO. _
11. Todas las actas deben ser consultadas en SAMAI_
12. Se da por terminada a las 2:45 P.M.

Asimismo informo que en la diligencia y su preparación tardé aproximadamente 2 HORAS.

Gracias a todos!

**Juan Sebastian
Bobadilla vera**

Abogado Senior



www.gha.com.co



3184042095



(602) 669 4075



jbobadilla@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.